



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00639-2013-A/MPMN

Moquegua, 21 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 053-2008-CRD-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 294-2008-SLSG/GA/GM/MPMN, Contrato de Consultoría N° 1474-2008-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01272-2012-A/MUNIMOQ., Informe N° 021-2013-RLML-SGC-GA/MPMN, Informe N° 008-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN, Informe N° 017-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0061-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 087-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0330-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 01151-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 355-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0648-2013-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 419-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 0618-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 2439-2013-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 534-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 2136-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 0529-2013-GA/GM/MPMN e Informe N° 705-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **LLASA FUNES SIXTO OSCAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 053-2008-CRD-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de Febrero del 2008, la Ingeniera Carolina Rivera Diaz, realiza el requerimiento de Contratación Servicio de Consultoría, remitiendo a su vez los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 294-2008-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Marzo del 2008, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite el expediente de Contratación para la elaboración del Estudio Definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", a Gerencia Municipal, para su aprobación;

Que, mediante Contrata de Consultoría N° 1474-2008-GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2008, se adjudica la buena Pro a favor del Consultor LLASA FUNES SIXTO OSCAR, para la elaboración del Estudio Definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01272-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 10 de Diciembre del 2012, se reconoce deuda pendiente, por el monto de S/. 88,200.00 Nuevos Soles, correspondiente al periodo 2008, a favor de SIXTO OSCAR LLASA FUNES, por concepto de elaboración del Estudio Definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, el CPCC Rosa L Mamani Libandro, mediante Informe N° 021-2012-RLML-SGC-GA/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2012, informa que se ha recepcionado la O/S N° 13436-2012, con registro SIAF N° 25519 a nombre de LLASA FUNES SIXTO OSCAR, el cual ha sido rechazado por cuanto el proyecto no cuenta con la declaración de viabilidad, solicitando se verifique la viabilidad a la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad, mediante Informe N° 008-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN, con fecha 16 de Enero del 2013, remite a Gerencia de Administración el informe de no devengue por falta de declaración de viabilidad del Proyecto "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 017-2013-NGSV-SPI-GPP/GPP/MPMN e Informe N° 0061-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 y 25 de Enero del 2013, el Evaluador OPI-MPMN y el Sub Gerente de Programación e Inversiones, informan que el PIP "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", encontrándose observado debe ser absuelto por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 087-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Febrero del 2013, la Sub Gerencia de presupuesto y Hacienda, informa que para los fines debe procederse con la apertura de meta en el presente ejercicio fiscal, por lo que se requiere que la SEI solicite dicha apertura;



Que, el Sub Gerente de Estudios, mediante Informe N° 0330-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Marzo del 2013, solicita apertura de Meta, para la elaboración del Estudio definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 48569, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; requerimiento que es reiterado mediante Informe N° 01151-2013-GIP-GM/MPMN, de Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 355-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, al respecto emite opinión presupuestal con la apertura de meta, de acuerdo al detalle siguiente:

Secuencia Funcional : 0121
 Proyecto : "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
 Importe : 88,200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0648-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores del Proyecto "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", contando con afectación para la O/S N° 13436-2012;

Que, mediante Proveído N° 419-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, quien mediante Informe N° 0618-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2013, informa que la observación hecha por contabilidad ya fue abuelta; y, respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 13436-2012, a favor de LLASA FUNES SIXTO OSCAR, por la suma de S/. 88,200.00 Nuevos Soles, cuenta con la viabilidad del Proyecto y con presupuesto, recomendando se prosiga con su trámite de afectación por la meta 0121;

Que, el Gerente de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 02439-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2013, remite información para reconocimiento de deuda a favor de LLASA FUNES SIXTO OSCAR, por el monto de S/. 88,200.00 Nuevos Soles por el Servicio de Elaboración del Estudio Definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Proveído N° 534-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica, a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 2136-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2013, emite opinión técnica respecto a efectivizarse el pago del Servicio aprobado para el reconocimiento de deuda periodo 2008 a favor del proveedor SIXTO OSCAR LLASA FUNES, por el monto de S/. 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), de la Orden de Servicio N° 13436-2012, el cual no se aprobó a la fase devengado por haber sido rechazado (2012), contando con apertura de meta 2013, secuencia funcional 121 "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", concluye que debe proseguir con su trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 0529-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, Gerencia de Administración, remite el sustento técnico sobre el reconocimiento de deuda a favor LLASA FUNES SIXTO OSCAR, por la suma de S/. 88,200.00 Nuevos Soles, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 131-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2013, el (e) del Área de Supervisión de Estudios, respecto a la aprobación del Expediente Técnico elaborado, emite opinión técnica favorable al Proyecto "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para su ejecución, con el detalle de gasto siguiente:

DESCRIPCION	ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD	ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO
TOTAL COSTO DIRECTO	10,578,496.50	10,744,360.20
GASTOS GENERALES 12%	1,269,419.58	1,289,323.22
UTILIDAD 10%	1,057,849.65	1,074,436.02
SUB TOTAL	12,905,765.73	13,108,119.45
IGV 18%	2,323,037.83	2,359,461.50
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA 8%	1,218,304.28	1,237,406.48
EXPEDIENTE TECNICO 01 y 02 0.5%	76,144.02	0.00
COSTO DIRECTO ADMINISTRACION DIRECTA (COMP. 03 CAPACITACION)	42,350.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	16,576,722.97	16,704,987.42

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda via Resolución de Alcaldía;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precisadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente por el monto de S/. 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **LLASA FUNES SIXTO OSCAR**, por el Servicio de Elaboración del Estudio Definitivo "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Compra	:	0013436-2012
N° SIAF	:	25519
Monto	:	S/. 88,200.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	0121 "Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
FF/RB	:	5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 282 (Doscientos Ochenta y Dos).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**